



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 099 DE 2002
(Diciembre 17)

For el cual se CREA EL PROGRAMA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

LOS CONSEJOS SUPERIOR Y ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que una comisión conformada por Arquitectos, Ingenieros, Artistas y Diseñadores presentó ante los Consejos Académico y Superior de la Universidad de Nariño, el Proyecto del Programa de Arquitectura, ajustado a los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, expresamente definidos para los Programas de Arquitectura, mediante el Decreto 936 del 10 de mayo de 2002;

Que el proyecto de creación del Programa está contextualizado en los presupuestos del Plan Marco de Desarrollo Institucional de la Universidad de Nariño;

Que el proyecto del Programa de Arquitectura, sobre la base de los estándares nacionales de calidad, ha explorado las potencialidades y necesidades del contexto regional en el cual radica su influencia más directa la Universidad de Nariño, lo cual ha permitido caracterizar una identidad académica y, en consecuencia, proyectar un capital social y un valor agregado que le permita definir acentos que lo situarán como un proyecto aportante en el concierto nacional e internacional;

Que entre los rasgos distintivos que caracterizan la naturaleza académica del Programa, se destaca su capacidad para: integrar en sus supuestos formativos, el potencial simbólico, creativo y expresivo de las culturas locales, atendiendo una relación dialógica entre los conceptos de pertenencia cultural y diálogo intercultural; otorgar un interés particular a la formación centrada en el contexto urbano, rural y ambiental, y en las categorías de ciudad intermedia y pequeña, en relación con la vivienda, equipamiento, espacio público y territorio; propiciar una relación acentuada entre el ámbito del ejercicio profesional de la arquitectura y el desarrollo empresarial sustentable, en la perspectiva de un perfil de arquitecto con capacidad para liderar procesos productivos y asociarse para la formación de empresa, de cara a las necesidades del país y la región; formar un profesional con sentido ético y sensibilidad social para participar en los procesos de gestión y autogestión comunitarias que impulsen los planes de

ACUERDO 099, DICIEMBRE 17 DE 2002. - CONSEJOS SUPERIOR Y ACADÉMICO. 2

desarrollo, en aras de dignificar las condiciones de hábitat de los sectores más deprimidos de la sociedad; generar procesos académicos conducentes a la innovación y renovación en el campo de las tecnologías constructivas artesanales, semi-industriales y alternativas que permitan atender los altos índices de necesidades insatisfechas y de condiciones deficitarias crecientes de calidad de vida en relación con el hábitat humano;

Que paralelamente a las exigencias anteriores de identidad académica y de contextualización en las necesidades del país y la región, el programa se fundamenta en la confrontación conceptual y en la integración dialéctica de los parámetros y tendencias internacionales en el ámbito del hábitat, la ciudad y el territorio;

Que el perfil del profesional del Programa de Arquitectura plantea la superación de las limitaciones de la oferta y demanda de servicios profesionales en Arquitectura y enfrenta las necesidades reales en materia de vivienda, equipamiento urbano, urbanismo y planificación de los espacios habitables;

Que mediante Acuerdo 051 de noviembre 19 de 2002, el Consejo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño, acuerda brindar a la Facultad de Artes el apoyo que estime pertinente en cuanto a espacios físicos, laboratorios, trabajo personal, etc.;

Que el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 062 de diciembre 9 de 2002, recomienda a los Consejos Académico y Superior la aprobación y creación del Programa de Arquitectura que se adscribirá a la misma Facultad;

Que en sesión conjunta de los Consejos Superior y Académico de la Universidad de Nariño, llevada a cabo el 17 de diciembre de 2002, se analizó dicha Propuesta y se concluyó que cumple con todos los requisitos sobre estándares de calidad exigidos para Programas de Pregrado;

Que según el literal b) del Artículo 25 del Acuerdo No. 194 de diciembre 20 de 1993 - Estatuto General de la Universidad de Nariño -, modificado por Acuerdo 040 de abril 18 de 1994, el Consejo Académico está autorizado para "Proponer la creación, modificación o supresión de sedes, facultades, unidades u organizaciones institucionales para el desarrollo de programas académicos, investigativos y de extensión" y el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el literal e) del Artículo 17 del mismo Acuerdo, puede "Crear y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico...".

ACUERDA :

ARTICULO 1. CREAR EL PROGRAMA DE ARQUITECTURA ADSCRITO A LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de conformidad con los lineamientos expuestos en el documento "Propuesta del Diseño Curricular del Programa de Arquitectura", que se adjunta al presente Acuerdo.

ARTICULO 2. El Programa tendrá una duración de cinco (5) años organizados en diez (10) semestres y se ofrecerá en jornada diurna, modalidad presencial, con dedicación

de tiempo completo. El ingreso será anual y la admisión se hará previo el lleno de los requisitos institucionales establecidos para el efecto.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de diciembre de 2002.



FABIO TRUJILLO BENAVIDES
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
PRESIDENTE CONSEJO ACADEMICO



LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO
SECRETARIO

/Stella P.